

Sustentación apelación Auto 769

educardo Barahona Marin <edobara_86@hotmail.com>

Mar 16/05/2023 3:59 PM

Para: Juzgado 02 Familia - Valle Del Cauca - Palmira <j02fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (49 KB)

sustentación de apelación AUTO 769.pdf;

SEÑORA JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA
E. S. D.**

ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN

AUTO INTERLOCUTORIO: 769

RADICADO DEL PROCESO: 76520311000220210040900

JUZGADO: SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA

JUEZ: MARITZA OSORIO PEDROZA

DEMANDANTE: BLANCA NUBIA HERNÁNDEZ LOZANO

DEMANDADO: FRANCO CRIOLLO JIMÉNEZ

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Buenos Días

Adjunto allego memorial por escrito de sustentación de la apelación al auto 769 para por favor correr traslado al superior

De antemano agradezco su prontitud y diligencia

Por favor se solicita acuse recibido.

Eduardo Barahona M

ABOGADO

cel. 3173148263

SEÑORA JUEZ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA
E. S. D.

ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO: 769
RADICADO DEL PROCESO: 76520311000220210040900
JUZGADO: SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA
JUEZ: MARITZA OSORIO PEDROZA
DEMANDANTE: BLANCA NUBIA HERNÁNDEZ LOZANO
DEMANDADO: FRANCO CRIOLLO JIMÉNEZ
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Por medio del presente memorial me permito aportar por escrito sustentación de apelación al auto 769 de este despacho

SUSTENTACIÓN

El 11 de mayo del 2023 se notifica auto interlocutorio por estado decidiendo frente a los inventarios adicionales solicitados por la parte demandada, en dicho auto el despacho decide rechazar de plano los pagos generados por la parte demandada en la manutención del apartamento sin tener en cuenta que al solicitar la parte demandante derecho sobre el mismo debe hacerse cargo de los gastos generados por este durante el periodo que se ausento, periodo por el cual la parte demandada corrió con los gastos en su totalidad lo que genera un detrimento en el patrimonio del demandado

Así mismo, el despacho decide rechazar de plano el contrato que se celebrado entre el señor franco y Artetenik aportado en los inventarios adicionales folio 27 al 29 del archivo electrónico 23.

Es de aclarar que los inventarios adicionales no fueron objetados por la parte actora.

Luego entonces y como lo indica el artículo 502 del código general del proceso el juez aprobara el inventario y avaluó inciso tercero de este artículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta sustentación se ampara en el artículo 322 oportunidad y requisitos, 501 del C.G.P inventarios y avalúos y el artículo 502 del C.G.P inventarios adicionales.

NOTIFICACIONES

DEMANDADO

Franco criollo Jiménez

Correo electrónico: Francocj134@hotmail.com

Celular: 3172529600

Eduardo Barahona Marín (Abogado)

Correo electrónico: edobara_86@hotmail.com

Celular: 3173148263

DEMANDANTE:

Blanca Nubia Hernández lozano

Santiago2578@hotmail.com

Heverth Cifuentes Hernández (abogado)

Cel. 3154600626

Heverth.cifuentes@gmail.com